

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *DF* de mayo de 1989.-

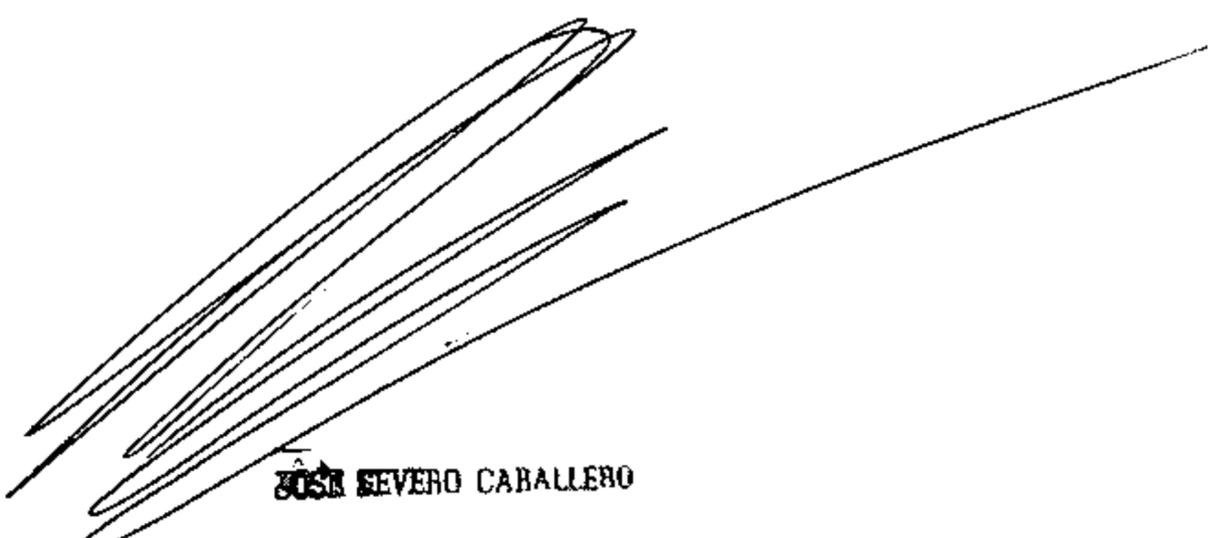
Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar "in situ" una licitación privada, a los efectos de efectuar las reparaciones necesarias de chapa y pintura del automóvil Ford Falcon, modelo 1979, afectado al Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás (Bs. As.); y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 56, inc. 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 11/12.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CIEN MIL (A 100.000.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JOSÉ SEVERO CABALLERO